

RESOLUCIÓN 505-22-CONATEL-2008

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de BEATRIZ VILLANUEVA GOMEZ y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de BEATRIZ VILLANUEVA GOMEZ. Las características técnicas del contrato son:

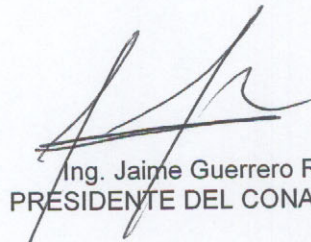
INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: VILLANUEVA GOMEZ BEATRIZ									
Código SNT: 1764763		Dirección: QUITO, AV. GENERAL RUMINAHUI, TERRAZAS DEL SOL, PASAJE B NO. 38							
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS(USD): 22.81					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS(USD): 13.34				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
SERVICIO: FIJO Y MOVIL TERRESTRE									
TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (COMUNAL)					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.							
CIRCUITO 1									
CARACTERISTICAS TECNICAS:									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	453.57500	458.57500	12.50	11K0F1EJN	SEMDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	22.81	13.34
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SAA0617	PICHINCHA	QUITO	CERRO PUENGASI		00°15'07.00"S	78°30'13.00"W		
2	SNA1703	PICHINCHA	QUITO	AV. GENERAL RUMINAHUI, TERRAZAS DEL SOL, PASAJE B NO. 38		00°15'10.00"S	78°29'08.00"W		
CARACTERISTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD53973	16-DIPOLOS		9.20		N.D.		VERTICAL	
2	AD53974	16-DIPOLOS		9.20		N.D.		VERTICAL	
ESTACIONES REPETIDORAS (1)									

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI				
1	HCA8995	SAA0617	AD53973	10.00	167.41	MOTOROLA CDR-500					
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)		Equipo	RNI				
1	HCA8996	SNA1703	AD53974	10.00		MOTOROLA PRO-5100					
ESTACIONES MOVILES (10)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCA9837	10.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCA9915	10.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCA9916	10.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCA9917	10.00	MOTOROLA PRO-5100	5	HCA9918	10.00	MOTOROLA PRO-5100	6	HCA9919	10.00	MOTOROLA PRO-5100
7	HCA9920	10.00	MOTOROLA PRO-5100	8	HCA9921	10.00	MOTOROLA PRO-5100	9	HCA9922	10.00	MOTOROLA PRO-5100
10	HCA9923	10.00	MOTOROLA PRO-5100								

ESTACIONES PORTATILES (10)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCA9924	4.00	MOTOROLA EP-450	2	HCA9925	4.00	MOTOROLA EP-450	3	HCA9926	4.00	MOTOROLA EP-450
4	HCA9927	4.00	MOTOROLA EP-450	5	HCA9928	4.00	MOTOROLA EP-450	6	HCA9929	4.00	MOTOROLA EP-450
7	HCA9930	4.00	MOTOROLA EP-450	8	HCA9931	4.00	MOTOROLA EP-450	9	HCA9932	4.00	MOTOROLA EP-450
10	HCA9933	4.00	MOTOROLA EP-450								

Dado en Quito, 23 de Octubre de 2008


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL